



ACUERDO No. 003.
Marzo 24 de 2.023.

“Por medio del cual se crean unos cargos dentro de la planta de cargo de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2.023”.

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en los artículos 11º del Decreto 1876 de 1.994, 7º del Acuerdo 011 de 1.994 del Honorable Concejo Municipal, 17º del Acuerdo 017 de 1.998 y 7º del Acuerdo 001 de 1.998 emanados de esta corporación,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo 002 de marzo 24 de 2.023 se suprimieron dos cargos **Auxiliar Área Salud (Enfermería) – Código 4.12 Grado 23**, debido a los derechos personales de las funcionarias que los ocupaban y que desaparecieron al momento de aceptársele la renuncia al mismo por acceso a la pensión de jubilación.
2. Que para el normal funcionamiento de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) se requiere de un cargo similar en funciones pero sin las mismas prerrogativas salariales de índole personal de que trata el numeral anterior.
3. Que en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) se ha requerido en los últimos años la contratación permanente de un técnico de sistemas para dar el soporte técnico necesario para el manejo de la plataforma de información Xenco en las diferentes dependencias y dicho soporte se ha convertido en una actividad permanente requerida para el normal funcionamiento de la Empresa.
4. Que mediante el Decreto 1785 de 2.014 compilado en el Decreto 1083 de 2.015 se establecen las funciones y los requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional y se dictan otras disposiciones.
5. Que el Decreto 961 de 2.021 por medio del cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama

Salud Integral para Todos

Nit 890907297-3

Carrera 18 N° 16 - 05 Concordia, Antioquia.

Teléfono 844 61 61 - 844 77 23 - 844 77 22 Fax 844 66 06

hospitalconcordia@gmail.com

Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones.

6. Que es función de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) aprobar la planta de personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 11 del Decreto 1876 de 1.994.
7. En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear en el Plan de Cargos y Asignaciones de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) un cargo de **Auxiliar Área Salud (Enfermería) – Código 4.12 Grado 21** con una asignación básica mensual de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.188.256,00)** y un cargo de Técnico Operativo (Sistemas) – Código 3.14 Grado 10 con una asignación básica mensual de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.335.000,00).**

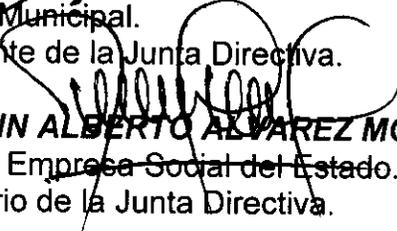
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobado por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) a los 24 días del mes de marzo de 2.023.


CARLOS GUSTAVO QUIJANO RESTREPO.

Alcalde Municipal.
Presidente de la Junta Directiva.


JOAQUIN ALBERTO ALVAREZ MONSALVE.

Gerente Empresa Social del Estado.
Secretario de la Junta Directiva.